



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

FECHA DE EMISIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NÚMERO DE CONTROL: 002/ 2025

LICENCIA DE USO DE SUELO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en respuesta a su solicitud recibida en este departamento; de conformidad con Programa Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocampo, Gto., hacemos de su conocimiento lo siguiente:

El presente es un documento, no constituye constancia de apeo o deslinde, ni acredita la propiedad o posesión del inmueble de referencia, cualquier invasión o daños a terceros, será responsabilidad única y exclusivamente del propietario y/o arrendatario en su caso; en caso de cambio de propietario, arrendatario y/o giro deberá solicitar una Licencia de Uso de Suelo.

INFORMACIÓN DEL PERMISO:

-SOLICITANTE: [Redacted]
-PROPIETARIO: [Redacted]

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

- CALLE: GUANAJUATO #4
-COLONIA, PREDIO O LOCALIDAD: SANTA BÁRBARA
-MUNICIPIO: OCAMPO, GUANAJUATO
-SUPERFICIE DE USO DE SUELO SOLICITADO: 12.00 M2
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025

DATOS DEL INMUEBLE:

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 1,836.59 M2
-SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA: -
-SUP. A OCUPAR POR EL USO DE SUELO: 12.00 M2
-SUPERFICIE CUBIERTA PLANTA BAJA: -
- CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO: COMERCIAL Y DE SERVICIOS

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- 1.- En caso de existir falsedad o contradicciones entre los datos manifestados en esta solicitud y lo real no procederá la autorización de su Licencia de Uso de Suelo.
2.-Esta licencia abarcó sólo el área manifestada para el local a ocupar.
3.-Esta licencia deberá tenerse siempre en el inmueble para el cual se solicitó, teniéndose una copia a la vista del público y la original mostrándose cada vez que se lo requieran los inspectores y funcionarios de esta dependencia.
4.-En caso de existir más locales dentro del predio, estos deberán tramitar su certificación y Licencia de Uso de Suelo.
5.-En caso de construcción, remodelación o ampliación, deberá realizar sus trámites correspondientes.
6.-Queda prohibido el uso para Actividades de Alto Riesgo. En caso de que se detectara el uso en el inmueble como tal, queda anulada la presente Licencia de Uso de Suelo.
7.-La presente Licencia queda condicionada al cumplimiento de normas ambientales, seguridad e higiene adecuadas; así como a la inscripción en el RFC.
8.-Las superficies corresponden únicamente al uso de suelo solicitado.
9.- El presente uso de suelo fue aprobado en la XXVII (Vigésima séptima) sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del año 2025.

ACEPTO QUE AL INCUMPLIR CUALQUIERA DE LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS O AL VIOLAR LA NORMATIVIDAD A QUE SE ENCUENTRA SUJETA LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES INTERVENDRAN Y PODRÉ SER ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE ESTAS ME IMPONGAN.

ACEPTA CARTA COMPROMISO:

TEC. BRENDA ITZEL MONREAL RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESARROLLO URBANO



Ocampo, Gto.